GESTIÓN CONTRACTUAL
INFORME DE SUPERVISIÓN

Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8300668 DE 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro Industrial y de Energías Alternativas – SENA Regional Guajira
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8300668 de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	09 de septiembre de 2025
OBJETO	Adquirir a título de compraventa materiales de formación para los programas de articulación con la media del Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira
CONTRATISTA	Energizzar SAS
CC o NIT	901000625
LUGAR DE EJECUCIÓN	Riohacha D.E.T.C.
FECHA DE INICIO	10/09/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	30 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$373.457.445,9
PRÓRROGA NRO. 1	20 días
PRÓRROGA NRO. 2	10 días
FECHA DE TERMINACIÓN	10/11/2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$373.457.445,9
FORMA DE PAGO	EL SENA pagará al contratista el cien por ciento (100 %) del valor del contrato una vez sean entregados todos los equipos en el Almacén Regional.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	01
PERIODO DEL INFORME	Desde el 10 de septiembre al 30 de octubre de 2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	CRC - 100027395		
CERTIFICADO O ANEXO	350059587		
FECHA EXPEDICIÓN	10/09/2025		
FECHA APROBACIÓN	10/09/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	09/09/2025	09/02/2026	$74.691.489,18
Devolución del pago anticipado	-	-	-
Salarios y prestaciones sociales	-	-	-
Calidad y Correcto funcionamiento	09/09/2025	09/02/2026	$74.691.489,18

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	CRC - 100008593		
CERTIFICADO O DE ANEXO	350059631		
FECHA EXPEDICIÓN	10/09/2025		
FECHA APROBACIÓN	10/09/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	09/09/2025	09/10/2025	$284.700.000

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. 01, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	CRC - 100027395		
CERTIFICADO O ANEXO	350061455		
FECHA EXPEDICIÓN	14/10/2025		
FECHA APROBACIÓN	14/10/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	09/09/2025	28/02/2026	$74.691.489.18
Devolución del pago anticipado	-	-	-

Salarios y prestaciones sociales	-	-	-
Calidad del servicio	09/09/2025	28/02/2026	$74.691.489.18

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	CRC – 100008593		
CERTIFICADO O DE ANEXO	350061458		
FECHA EXPEDICIÓN	14/10/2025		
FECHA APROBACIÓN	14/10/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	09/09/2025	30/10/2025	$284.700.000.00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Cumplir con el objeto del contrato contenido en los pliegos de condiciones y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato que se suscriba.	El contratista ha venido adelantando las actividades correspondientes al cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones. A la fecha del presente informe, se evidencia el desarrollo parcial de las obligaciones contractuales, dado que se encuentran en proceso de adquisición y entrega la totalidad de los materiales requeridos para la ejecución del contrato.	Ninguna
2. Presentar los documentos dentro del término establecido en los pliegos de condiciones y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos en el mismo.	El proveedor presentó los documentos dentro del término establecido en los pliegos de condiciones, atendiendo los requerimientos formales previstos. Asimismo, cumplió con los requisitos de orden técnico exigidos, conforme a lo estipulado en los pliegos y en las condiciones del proceso contractual.	Expediente contractual SECOP II

3. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el supervisor designado.	Durante el desarrollo del contrato, el contratista ha mantenido comunicación constante con el supervisor, informando los avances y ajustes requeridos, especialmente en lo relacionado con la adquisición y entrega de materiales. Dichas coordinaciones han permitido garantizar el adecuado seguimiento a las etapas de ejecución y la planificación de las acciones pendientes, en concordancia con la solicitud de prórroga presentada.	Solicitud de Prorroga – Expediente Contractual SECOP II

4. Reemplazar el mismo día de la notificación del caso y a su costa los productos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los materiales e insumos defectuosos, el SENA podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.	Esta obligación permanece pendiente de cumplimiento hasta tanto el contratista realice la entrega completa de los materiales contratados y se confirme que los mismos cumplen con las condiciones técnicas exigidas.	No Aplica
5. El transporte cargue, descargue y entrega de los materiales e insumos requeridos por el SENA serán asumidos por el proveedor.	Esta obligación permanece pendiente de cumplimiento hasta tanto el contratista realice la entrega de los materiales contratados	No Aplica
6. Todos los materiales e insumos que entregará el contratista deberán estar vigentes y ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.	Esta obligación permanece pendiente de cumplimiento hasta tanto el contratista realice la entrega de los materiales contratados	No Aplica

7. Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y /o servicios contratados o cuenta de cobro.	Esta obligación se encuentra pendiente de cumplimiento, toda vez que el contratista aún no ha efectuado la entrega de los materiales. En ese sentido, el cumplimiento de esta obligación se realizará una vez se materialice la entrega completa de los bienes y se inicie el trámite correspondiente al pago, momento en el cual el contratista deberá presentar la factura electrónica o cuenta de cobro conforme a los requisitos establecidos por la entidad.	No Aplica

8. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.	Hasta la fecha del presente informe, el contratista ha dado cumplimiento a la obligación de guardar total reserva sobre la información obtenida o generada en desarrollo de sus actividades contractuales, en concordancia con lo establecido en los pliegos de condiciones y en el contrato. No se han reportado situaciones que indiquen divulgación, uso indebido o filtración de información de carácter reservado o de propiedad del SENA.	Ninguna
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos de este.	El proveedor aportó y se aprobaron las garantías requeridas	Expediente contractual SECOP II
10. El contratista será responsable de cualquier daño o perjuicio que cause directamente o a través del personal a su cargo, con ocasión de las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto contractual al SENA y/o terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata.	Durante el desarrollo de las actividades, no se han reportado incidentes, daños o afectaciones al SENA ni a terceros atribuibles al contratista o al personal a su cargo.	Informe de Supervisión

11. Acreditar, con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.	Esta obligación se encuentra pendiente de cumplimiento, toda vez que el contratista aún no ha efectuado la entrega de los materiales. En ese sentido, el cumplimiento de esta obligación se realizará una vez se materialice la entrega completa de los bienes y se inicie el trámite correspondiente al pago, momento en el cual el contratista deberá presentar la factura electrónica y demás documentos requeridos para el pago, dentro de estos, la certificación indicada en la obligación.	No Aplica

12. Cumplir con las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo se encuentran relacionadas en el numeral de impacto social, económico y ambiental de la contratación, licencias, permisos, autorizaciones y diseños. Los documentos técnicos y de SST que no sean requisitos habilitantes y que sean solicitados como parte de las obligaciones contractuales deberán ser suministrados una vez se suscriban el contrato y previo a la primera entrega de los insumos.	En el presente contrato no se tienen obligaciones especificas de SST. El contratista aportó en su momento los documentos requeridos dentro del proceso de selección	Expediente contractual
13. Las demás obligaciones que sean derivadas del objeto contractual de la presente convocatoria pública.	Hasta el momento se han derivado obligaciones adicionales	No Aplica

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
OBLIGACIONES AMBIENTALES		

1. PANELES SOLARES Tabla 4 ítem 1. Para la adquisición de paneles solares que NO se relacionen con procesos de formación, los centros deben tener en cuenta las siguientes especificaciones: • Tecnología de celda: Mono cristalina o superior. • Material: Silicio Cristalino o superior. • Eficiencia de panel: 19% o superior. • Voltaje: 48V. • Potencia: 430 W o superior. • Número de células: 60 o superior. • Garantía de producción de Energía: 85% en 25 años o superior. • Inversor: Onda Pura o superior. • Tipo de batería: Litio ESPECIFICACIONES OPCIONALES • Módulos con doble vidrio para aumentar la eficiencia (opcional) • Recubrimiento de grafeno para aumentar la eficiencia (opcional) NOTA: es preciso tener en cuenta que cualquier proyecto que No este orientado a formación, pero que tenga que ver con generación de Energía a través de fuentes No convencionales de Energías Renovables, debe contar con la aprobación en especificaciones técnicas de la Dirección Administrativa y Financiera, cuya solicitud debe realizar por medio de correo electrónico a la Dirección Administrativa y Financiera con copia a gestionenergetica@sena.edu.co. - De conformidad con la Resolución 851 de 2022, el Residuo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE	Debido a que, el contrato aún no se ejecuta, porque es un requisito contractual, se está a la espera del cumplimiento de las obligaciones ambientales del contratista.	No Aplica

equivalente al Aparato Eléctrico y Electrónico que se adquiere, será recibido para su gestión y disposición por el Comercializador siempre y cuando: El RAEE sea entregado por el SENA en el punto de venta del comercializador, al momento de la adquisición del nuevo Aparato Eléctrico y Electrónico equivalente o acorde con el plazo máximo indicado por el comercializador por escrito, el cual no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario, en el marco del Sistema de Recolección y Gestión de RAEE. Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, esto aplica siempre y cuando los RAEE correspondan a Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución.		
2. SUSTANCIAS QUIMICAS (ALCOHOL ISOPROPILICO Tabla 7, ítem 2), (LIQUIDO LIMPIA EQUIPO Tabla 7 ítem 6) - Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Debido a que, el contrato aún no se ejecuta, porque es un requisito contractual, se está a la espera del cumplimiento de las obligaciones ambientales del contratista.	No Aplica

3. El contratista debe garantizar que los equipos eléctricos sean ahorradores de energía (Tabla 4 ítem 14) (LUMINARIAS Aplica para Ítem 24 Tabla 4) - El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes Guías: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo. - Las luminarias LED dependiendo de su utilización deben garantizar el cumplimiento de un DISEÑO DETALLADO sección 210.2.3 GENERALIDADES DEL DISEÑO DE ILUMINACIÓN, del Guía GENERAL DEL RETILAP, dado que es obligatorio para, alumbrado público, iluminación industrial, iluminación comercial con espacios de mayores a 500 m2 y en general en los lugares donde se tengan más de 10 puestos de trabajo, iluminación de salones donde se imparta enseñanza, o lugares con alta concentración de personas en un mismo salón (50 o más), durante periodos mayores a dos horas. - las luminarias LED utilizadas deben cumplir con las características generales de los capítulos 3, 4 y 5 del Guía general del RETILAP, destacando: ILUMINACIÓN INTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 ALUMBRADO PÚBLICO: deben cumplir requisitos	Debido a que, el contrato aún no se ejecuta, porque es un requisito contractual, se está a la espera del cumplimiento de las obligaciones ambientales del contratista.	No Aplica

adicionales del numeral 320.3 que son los requisitos particulares de luminarias para alumbrado público. LUMINARIAS EXTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 y adicional 320.3 - Toda luminaria debe acompañarse de los siguientes documentos: ILUMINACIÓN INTERIOR: documentos fotométricos LUMINARIAS EXTERIOR: documentos fotométricos + valor de Flujo Hemisférico Superior (FHS) - nivel de contaminación lumínica. - La garantía de fábrica de las luminarias debe ser: Bombillas LED y balas led mínimo de veinticuatro meses (24) meses, a partir de la entrega. Tubos LED mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Interior de treinta y seis (36) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Industrial mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Exterior y Alumbrado Público mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. - Dentro de la ficha técnica o en la información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias cumplan con los siguientes requisitos mínimos: Condiciones eléctricas definidas por la Red Eléctrica: Tensión (V), Frecuencia (Hz). Factor de potencia 0.9 V o superior. Temperatura de color mínimo entre 3000 y 6500 Kelvin (K).		

Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 85 lm/w para iluminación interior. Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 110 lm/w para iluminación industrial. Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 115 lm/w para iluminación exterior y alumbrado público. Índice de Reproducción Cromática mínimo >80 en Iluminación Interior. Índice de Reproducción Cromática mínimo >70 en Iluminación Industrial. Índice de Reproducción Cromática mínimo >70 en Iluminación Exterior y Alumbrado Público. Grado IP mínimo IP65 para iluminación industrial. Grado IP mínimo IP66 para iluminación exterior y alumbrado público. Carcasa en Aluminio para Alumbrado Exterior y Alumbrado Público. **Se prohíbe la adquisición de luminarias compuesto de mercurio.** APARATOS ELECTRICOS O ELECTRONICOS (Tabla1 ítems 1, 4 y 5), (Tabla 4 ítems 4, 14, 38, 40 y 41), (Tabla 6 ítem 1). - Presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. - Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando: - La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador;		

- Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución; - Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Guía 1 de la Resolución (según se indique). - Certificar que, aceptará la devolución sin costo alguno de un Aparato Eléctrico Electrónico - AEE de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere. - Ver hoja "Guía1.Compromiso Aparatos Eléctrico y Electrónico." Nota: Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución. - De conformidad con la Resolución 851 de 2022, el Residuo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE equivalente al Aparato Eléctrico y Electrónico que se adquiere, será recibido para su gestión y disposición por el Comercializador siempre y cuando: El RAEE sea entregado por el SENA en el punto de venta del comercializador, al momento de la adquisición del nuevo Aparato Eléctrico y Electrónico equivalente o acorde con el plazo máximo indicado por el comercializador por escrito, el cual no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario, en el marco del Sistema de Recolección y Gestión de RAEE. Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, esto aplica siempre y cuando los RAEE correspondan a Los Aparatos		

Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución.		

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
07/10/2025	N.A.	N.A	N.A.	$ 373.457.445,9	0%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** N.A.	**Planilla nro.** N.A. **del** N.A.

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

La nueva prórroga solicitada por el contratista Energizzar S.A.S. para la ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.8300668, tiene fundamento en circunstancias sobrevinientes que han afectado la entrega oportuna de algunos de los bienes objeto del contrato.

El contratista informa que, pese a las gestiones realizadas con anterioridad y al cumplimiento de los compromisos adquiridos en la prórroga inicial, uno de los productos (modelo anatómico del cuerpo humano de 80 cm con 27 piezas) adquirido mediante compra internacional, no pudo ser suministrado por el proveedor inicial debido a la indisponibilidad del producto en su inventario, lo que derivó en la cancelación del pedido. En atención a esta situación, el contratista efectuó la compra con un nuevo proveedor internacional; sin embargo, el producto aún se encuentra en tránsito, con fecha estimada de arribo posterior a la inicialmente prevista.

Adicionalmente, uno de los proveedores nacionales encargados de suministrar los bebederos reportó afectaciones en su línea de producción derivadas de condiciones climáticas adversas, lo que ocasionó retrasos en la fabricación y despacho de los equipos comprometidos. Dicho proveedor ha solicitado un plazo adicional para garantizar la entrega completa de los cinco (5) equipos requeridos, situación que se encuentra debidamente soportada mediante certificación remitida por el contratista.

Teniendo en cuenta lo anterior, las causas que originan la solicitud de ampliación de plazo obedecen a factores externos e imprevisibles para el contratista, los cuales impactan directamente la disponibilidad y entrega oportuna de los bienes contratados. En consecuencia, se considera procedente autorizar una prórroga adicional de diez (10) días calendario, con el fin de permitir la culminación satisfactoria del objeto contractual, evitar la configuración de un incumplimiento por causas ajenas al contratista y garantizar la adecuada recepción de los materiales de formación destinados a los programas de articulación del Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en 10 días, con lo cual la fecha de finalización será el 10 de noviembre de 2025.

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisora del contrato, y previa revisión de los documentos y comunicaciones registradas en la plataforma SECOP II, certifico que el contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales a su cargo durante el periodo de ejecución, y que las actividades desarrolladas se han realizado con plena autonomía técnica y administrativa. No obstante, teniendo en cuenta las circunstancias presentadas y debidamente soportadas por el contratista, que evidencian la necesidad de contar con un tiempo adicional para la entrega de los bienes objeto del contrato, se justifica la modificación del plazo contractual (prórroga) con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto y la correcta ejecución del contrato conforme a las condiciones inicialmente pactadas.

8. OBSERVACIONES

Ninguna.

Para constancia se firma, en Riohacha D.E.T.C., el 30 de octubre de 2025.

Marieth Orcasitas Peñaloza

Firmado digitalmente por Marieth Orcasitas Peñaloza

MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA
Supervisor(a) del contrato

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento. Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios